



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012  
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE  
ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO  
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO  
DEFINITIVO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN  
PÚBLICA**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2012**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012**  
**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES**  
**DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y**  
**TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

Señores  
**MIKRONET S.A.**  
**JESUS A. ALZATE C.**  
[jalzate@mikronet.com.co](mailto:jalzate@mikronet.com.co), [jesusalzate@hotmail.com](mailto:jesusalzate@hotmail.com)

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1**

(...)

*Respetados señores, con el ánimo que la entidad tenga propuestas de proveedores tecnológicos financieramente bien consolidadas para la ejecución del contrato que salga de la invitación de la referencia, solicitamos respetuosamente sea reevaluado el índice de endeudamiento ya que el inicialmente solicitado en los pliegos de condiciones que sea menor o igual al 50% es un índice que limita la participación de proponentes con el respaldo financiero para la ejecución del mismo, para ellos solicitamos que el índice de endeudamiento sea cambiado a menor o igual a un 55.5% teniendo en cuenta que a mayor índice de liquidez y menor endeudamiento la empresas tecnológicas son más rentables operativamente y se consolidan con mayor experiencia en el mercado actual.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

*La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros.*

  
**POLCARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

  
**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**  
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Señores

**DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS**

**ALEXANDER MENDOZA**

[Alexander.mendoza@discoveryeb.com](mailto:Alexander.mendoza@discoveryeb.com)

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1**

(...)

1. Aunque el régimen jurídico aplicable a este proceso esta sujeto a las normas derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y en virtud de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y de la selección Objetiva de acuerdo el Estatuto General de la Administración Pública, los posible oferentes podemos exigir las condiciones de igualdad para participar en los diferentes procesos. En el mismo sentido, y para brindar una garantía efectiva al derecho a igualdad queremos manifestar que los indicadores exigidos no están de acuerdo al sector que pertenecemos, y que un índice  $\leq 50\%$ , es un indicador que sesgaría claramente la selección de proponentes. Para el sector financiero un índice de endeudamiento  $\leq 60\%$  es un índice ideal en términos económicos, significando que la empresa tiene margen para endeudarse en el futuro, además; la capacidad de asumir la carga contractual del contrato no la da el índice de endeudamiento sino el capital de trabajo de una empresa y el cual la entidad exige es de \$1.601.342.962,58. Por lo anterior y buscando homogeneidad en el trato, la libre competencia y la pluralidad de los posibles oferentes, solicitamos amablemente a la entidad considerar nuevamente el nivel de endeudamiento que exige  $\leq 50\%$  y dejarlo en el  $\leq 60\%$ , indicador suficiente y razonable para suscribir el contrato del proceso en mención.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros.

**OBSERVACIÓN No. 2**

2. Si la entidad se sostiene en su exigencia de los estados financieros solicitamos amablemente permita para consorcio y/o uniones temporales lo siguiente, así:

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}$

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Por lo menos uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá acreditar lo siguiente:

Endeudamiento  $\leq 50\%$

Los demás integrantes deberán acreditar: Endeudamiento  $\leq 60\%$

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros.

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

  
**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Señores

**COLSISTEC S.A.S**

**JORGE E. BARRIOS GONZALEZ**

[jbarrios@colsistec.com](mailto:jbarrios@colsistec.com)

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1**

(...)

- 1- El Numeral **11.1.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** la entidad solicita: " a. Máximo dos (2) Certificaciones de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o Copias de los contratos que sumadas arrojen una suma igual o superior al 100% al Presupuesto Oficial de la Presente Invitación, sobre el suministro de EQUIPOS DE CÓMPUTO, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados a partir del 1 de enero de 2007.

Respetuosamente solicitamos a la entidad se aumente el número de certificaciones mínimo a 10 o en su defecto se solicite que la experiencia certificada sea en un máximo de 5 certificaciones que sumadas sean el 50% del presupuesto, solicitamos a la entidad se aclare si dentro del término EQUIPOS DE COMPUTO se incluye servidores portátiles etc., que son elementos que hacen parte de este término.

Esta Observación la hacemos teniendo en cuenta que el número de certificaciones solicitadas es muy bajo y se limitaría la participación de Micros, Pequeñas y medianas empresas que se señala en la LEY 905 DE 2004, que por su tamaño no cuentan con dos certificaciones que sumen el 100% del presupuesto, pero en una sumatoria de un mayor número de las misma pueden cumplir con este requerimiento.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros. Para la experiencia se puede acreditar portátiles, servidores, y demás dentro de la caracterización EQUIPOS DE CÓMPUTO.

**OBSERVACIÓN No. 2**

(...)

- 2- En el Numeral **12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Literal C CAPITAL DE TRABAJO** la entidad solicita "El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR O IGUAL A	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Esta Observación la hacemos teniendo en cuenta que el capital de trabajo solicitado corresponde a una empresa muy grande y se limitaría la participación de Micros, Pequeñas y medianas empresas que se señala en la LEY 905 DE 2004, de acuerdo con los parámetros establecidos en la mencionada LEY.

De acuerdo a lo expuesto en el Pliego de condiciones en el Numeral **13. FACTORES DE DESEMPEÑO** la entidad estipula "Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales." Con los requerimientos hechos por la entidad en la Experiencia y Capital de Trabajo no se esta permitiendo la participación de las "Mipymes" entrando en Inequidad con este factor de desempate.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros.



**CARPA MUÑOZ FONSECA**

**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**

En razón a sus observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1**

(...)

1. **Nivel de endeudamiento:** Al respecto deseamos permitan nivel de endeudamiento igual o inferior al 60% que es mas bajo que el promedio que el sector de tecnología y así se garantiza una oferta dinámica y de mayor numero de oferentes. Cabe resaltar que empresas con HP , LENOVO o DELL no podrían participar de este proceso dado el cumplimiento de estos indicadores. Anexamos información obtenida de centros de datos en Colombia a 2010 y 2008

**HP COLOMBIA LTDA**

PATRIMONIO 117.427.042  
 ENDEUDAMIENTO 65%  
 LIQUIDEZ 1.51

Fuente: Portafolio 2008

**ENOV (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSALCOLOMBIA**

PATRIMONIO 2.874.347  
 ENDEUDAMIENTO 96,89 %  
 LIQUIDEZ 1,03

**DELL COLOMBIA INC**

PATRIMONIO 36.440.078  
 ENDEUDAMIENTO 66,18 %  
 LIQUIDEZ 1,48

Cifras en miles de pesos

Fuente: SIREM – Superintendencia de Sociedades 2010

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por la Coordinación del Grupo Bienes y Suministros.

**OBSERVACIÓN No. 2**

(...)

2. **Experiencia a Acreditar:**
  - a. En el aparte 11.1.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA se solicitan máximo dos contratos igual o superior al presupuesto asignado: Deseamos se amplíe esta información ya que se permiten ofertas parciales por grupos, es decir, deseamos nos aclaren si se podrán aportar máximo dos certificaciones de experiencia en contratos por cada grupo? i.e. Dos que superen el presupuesto de la configuración 1 \$ \$ 853'848.000 , dos que superen el presupuesto de la configuración 2 \$ 688'543.852 o dos que superen el presupuesto de la configuración 3 \$ 58'951.110. Según el ítem para el cual se presente la oferta?
  - b. Se aceptan certificaciones de comercialización de productos de Tecnología?

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

Se realizará ajustes al pliego de condiciones definitivo en el sentido de no permitir adjudicaciones parciales, por lo tanto el proponente debe acreditar la totalidad de la experiencia.

**OBSERVACIÓN No. 3**

(...)

**Equipos de Marca Registrada:**

Para esto sugerimos se soliciten equipos de marca reconocida y con distribución internacional en los cinco continentes y autorización para distribución el Colombia por parte del fabricante que este establecido con oficina en Colombia, de tal forma que sea este mismo quien otorgue la garantía en Sitio.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por El Comité Técnico Evaluador.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

**OBSERVACIÓN No. 4**

(...)

**Normas ambientales:** Sugerimos se solicite el cumplimiento de normas ambientales además de Energy star 5.0 la norma EPEAT Categoría GOLD. Lo cual garantiza el uso de materiales NO Tóxicos, reciclables, con Tecnologías Verdes. Siguiendo así los lineamientos del ministerio de las TIC'S. EPEAT (Herramienta de evaluación ambiental de productos electrónicos) La Herramienta de evaluación ambiental de productos electrónicos (EPEAT) es un sistema basado en la norma de rendimiento medioambiental IEEE 1680-2006 para evaluar cuán "ecológico" es un producto electrónico (consumo de energía, reciclaje, materiales no tóxicos, . Actualmente, la EPEAT evalúa las computadoras de escritorio, las computadoras portátiles y los monitores.

El reconocimiento del impacto medioambiental cobra cada vez más importancia, dado que tanto los compradores como los fabricantes buscan normas medioambientales estándares para definir lo que es un producto "ecológico". La EPEAT cumple con las necesidades de ambas partes. Con estos criterios estándares, los compradores pueden comparar los productos, y los fabricantes saben cómo incorporar aspectos "ecológicos" al diseño de éstos. Los productos con el logotipo de la EPEAT son considerados "ecológicos" porque reducen el impacto medioambiental. En virtud de las Regulaciones Federales para la Adquisición, todas las entidades federales deben comprar, al menos, un 95% de productos registrados por la EPEAT en todas las categorías relevantes de productos electrónicos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por El Comité Técnico Evaluador.

**OBSERVACIÓN No. 5**

(...)

Sugerimos aclarar que el monitor también cumpla las normas ambientales exigidas

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5**

La respuesta se otorga en los mismos términos otorgados por El Comité Técnico Evaluador.



**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación



**FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



**Uptc**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012**  
**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS**  
**DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**Tunja, Veinticinco (25) de Abril de 2012**

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente me permito allegar respuesta frente a las observaciones financieras presentadas al pliego de condiciones definitivos, de la siguiente manera:

**1. OBSERVACIONES DE JESUS A. ALZATE C/MICRONET S.A.S**

**OBSERVACIÓN No. 1. ENDEUDAMIENTO**

**RESPUESTA**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.

**2. OBSERVACIONES DE ALEXANDER MENDOZA/DISCOVER E B S.A.S.**

**OBSERVACIÓN No. 1. ENDEUDAMIENTO**

**RESPUESTA**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**


**OBSERVACIÓN No. 2. EXIGENCIA A CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES - ENDEUDAMIENTO**
**RESPUESTA**

El Pliego de Condiciones en cuanto a la evaluación de los estados financieros para consorcios y uniones temporales establece:

"

**11.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

a. **Certificado de inscripción, clasificación y calificación con fecha de expedición no mayor de 1 mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la:**

❖ **Actividad 3: Proveedor**

➤ **Especialidad 33 : Sistemas de información y tecnología de Información**

- **Grupo 01: Equipos de Cómputo y Procesamiento de datos**
- **Grupo 03: Software**

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2010 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, **SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.**

**Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

En caso de Consorcios o Uniones temporales **CADA UNO** de los integrantes debe contar con la Actividad, especialidad y grupo requeridos y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes**". (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

En éste sentido, y tomando en cuenta que el pliego de condiciones garantiza la participación de proponentes mediante figuras asociativas como los consorcios o uniones temporales, éste derecho voluntario de los oferentes no debe escapar de principios de igualdad con los demás interesados en participar en el proceso de contratación. En este sentido y tomando en cuenta que bajo éstas figuras no se conforma una persona jurídica independiente, sino que es una "presentación conjunta de propuestas", es indispensable que éste conjunto guarde las mismas calidades y requerimientos mínimos exigidos para los demás. Es así que como se evalúan los estados financieros de los proponentes unipersonales, resultará igualitarios que se realice la sumatoria los estados financieros de cada uno de los integrantes, en caso de presentación bajo figuras como consorcios y/o uniones temporales. De dicha consolidación de estados financieros se realizará la aplicación de la fórmula tendiente a generar los índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo requeridos.


**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**
**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**





**Uptc**

Está de más aclarar que los pliegos de condiciones deben responder a condiciones de calidad para los posibles interesados en participar, por lo tanto no es dable a la Universidad atender solicitudes de tipo particular como lo plantea el observante.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por lo tanto solicito al comité NO ACEPTAR LA OBSERVACION, y sostener lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

### 3. COLSISTEC S.A.S.

#### **OBSERVACIÓN No. 1. EXPERIENCIA**

##### **RESPUESTA:**

Tomando en cuenta las cuantías del Contrato y el impacto de la presente convocatoria al interior de la Universidad, en el adecuado suministro de los respectivos equipos en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas, se solicita de igual manera que el contratista haya afrontado contratos de similar envergadura, que den fe sobre el conocimiento del futuro contratista de las condiciones logísticas y el manejo adecuado de conceptos de preparación, legalización, importación y entrega oportuna en las instalaciones de la universidad del gran volumen de equipos.

Por lo tanto es ésta experiencia la mínima requerida por la Universidad para otorgar dicha confiabilidad, sin que resulte discriminatoria y desmedida, ya que se está solicitando dos certificaciones que sumadas otorguen el presupuesto oficial, es decir, que se acreditaría en términos normales en cada una el 50% del presupuesto oficial.

En éste sentido solicito al comité de contratación sostenerse en el ítem requerido, tomando en cuenta las garantías que éste requisito otorga a los intereses de la Universidad.

#### **OBSERVACIÓN No. 2. CAPITAL DE TRABAJO**

##### **RESPUESTA:**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

Es claro que los estados financieros deben atenderse en su integralidad y no de manera aislada, sin embargo en el caso del Capital de Trabajo, cobra gran importancia la ausencia de otorgamiento de anticipo alguno al contratista, por lo tanto éste debe garantizar a mutuo propio el respaldo financiero del contrato que le permita su cumplimiento, por lo tanto resulta mínimo y necesario dicho requerimiento.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



**Uptc**

**OBSERVACIÓN No. 3 RESPECTO A LAS MIPYMES**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En primer lugar, procedo a establecer las reglamentaciones referentes a las MIPYMES, a razón de la Ley 905 de 2004, que establece los requisitos para que algunas empresas sean catalogadas como tales:

	MICROEMPRESAS	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
REQUISITO DE PERSONAL	Menor o igual a 10 Trabajadores	Entre 11 y 50 Trabajadores	51 y 200 Trabajadores
REQUISITO FINANCIERO (ACTIVOS TOTALES)	MENOR A 500 SMLMV	ENTRE 501 A 5000SMLMV	100000 A 600000
VALOR UVT/SMLMV 2012	566700 (SMLMV)	566700 (SMLMV)	26049 (UVT)
VALOR EN PESOS PARA 2012	INFERIOR A \$ 283'350,000	ENTRE \$ 283'350,001 A \$2'833500.000	ENTRE \$2.604'900.000 Y 15.889'890.000

Es claro que con los rangos previstos entre las pequeñas y medianas empresas, tienen la posibilidad de participar y por lo tanto hacerse acreedoras a una preferencia en caso de incurrir en empate.

Para el caso de las pequeñas empresas, se prevé la conformación de consorcios o uniones temporales y como tal tendrán también un trato preferente según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Por último es preciso aclarar, que éstos planteamientos no son un requisito de participación sino un criterio de desempate, por lo tanto no es acertada la apreciación del observante, ya que es una eventualidad prevista en los pliegos de condiciones, que puede o no presentarse, y en éste último caso, simplemente no se dará aplicación a éste criterio de desempate.

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre lo indicado en el pliego de condiciones.

**4. OBSERVACIONES DE NEX COMPUTER S.A.S.**

**OBSERVACIÓN No. 1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**RESPUESTA:**

La capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, determinando que la exigencia de una liquidez superior al 1.5, un Endeudamiento del 50% o inferior y un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial,



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



**Uptc**

re de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la  
causa contractual, que a su vez se respeta la participación de los oferentes.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En éste sentido le solicito al Comité de Contratación sostenerse sobre la exigencia de dichos estados financieros.

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**



**Uptc**  
25 de abril de 2012  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Doctora

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta comité contratación

UPTC

Respetada doctora Policarpa:

Con relación al correo electrónico de referencia: envío de observaciones de la invitación pública número 003 de 2012, de fecha 25 de abril de 2012, tenemos las siguientes sugerencias:

Numeral 3 (Equipos de marca registrada): No tener en cuenta la petición, ya que la UPTC hace unas solicitudes mínimas y se pretende que los oferentes las cumplan.

Numeral 4 (Normas ambientales): No tener en cuenta la petición, ya que la UPTC hace unas solicitudes mínimas y se pretende que los oferentes las cumplan.

Numeral 5 (Normas ambientales para monitores): No tener en cuenta la petición, Los requerimientos mínimos se encuentran especificados en el numeral 6.1 "Especificaciones Técnicas", "Los equipos deben cumplir con la norma EPA (EnergyStarProgram)".

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)  
Germán Amézquita Becerra  
Miembro comité técnico

(ORIGINAL FIRMADO)  
Gustavo Cáceres Castellanos  
Miembro comité técnico

(ORIGINAL FIRMADO)  
Mauro Callejas Cuervo  
Miembro comité técnico



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

**RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN**